



CONSEJO SUPERIOR ACUERDO No. 07

Por el cual se crea la Facultad de
Ciencias de la Salud.

El Consejo Superior de la Universidad de Santander en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico nombró una Comisión para la elaboración de una propuesta de reestructuración de las Facultades de Medicina y Salud que permita el fortalecimiento del proceso curricular, la investigación, la extensión y proyección social; así como las relaciones internacionales de los programas académicos del área de la salud.

Que la comisión ha presentado una propuesta de estructura académica – administrativa de una Facultad compuesta por escuelas, departamentos y centros de investigación, permitiendo su consolidación como una facultad con los mas altos estándares de calidad con miras al desarrollo de la Universidad y el cumplimiento de su misión, visión y propósitos frente a la sociedad.

Que la Propuesta presentada cumple con las Políticas Institucionales, con el aval de la Oficina de Planeación y División Administrativa.

Que el Consejo Académico emitió concepto favorable para su aprobación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud, como dependencia adscrita a la Vicerrectoría Académica.

ARTIUCLO SEGUNDO.- El documento propuesta hace parte integral del presente acuerdo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los doce (12) del mes de julio de dos mil once (2011).

RAFAEL SERRANO SARMIENTO
Rector General

JOSE ASTHUL RANGEL CHACON
Secretario General



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

**LINEAMIENTOS Y FUNDAMENTOS PARA LA CREACION
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – FCS
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER**

**UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES
2011**



**Universidad
de Santander**
UDES

Documento elaborado por:

Claudia Vargas Gómez

*Asesora calidad Facultad de Medicina
Universidad de Santander UDES*

Martha Liliana Hijuelos Cárdenas

*Decana Facultad de Salud
Universidad de Santander UDES*

William Reyes Serpa

*Decano Facultad de Medicina
Universidad de Santander UDES*

LINEAMIENTOS Y FUNDAMENTOS PARA LA CREACIÓN
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – FCS
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER

INDICE

INTRODUCCIÓN

FASE I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. Identificación del problema
2. Antecedentes
3. Justificación
4. Objetivos
5. Marco legal
6. Conclusión

FASE II. PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA
 - 1.1. Filosofía de la Facultad de Ciencias de la Salud
 - 1.2. Visión
 - 1.3. Misión
 - 1.4. Principios y valores
 - 1.5. Estructura Académico –Administrativa
2. RECURSOS NECESARIOS
 - 2.1. Humanos
 - Descripción de los cargos
 - 2.2. Infraestructura Física
 - 2.2.1. Descripción de la planta física necesaria
 - 2.2.2. Diseño de la planta física-Planos arquitectónicos
 - 2.3. Financieros
 - 2.3.1. Valor del recurso humano propuesto
 - 2.3.2. Valor de la infraestructura física propuesta
 - 2.3.3. Valor total de la propuesta.
3. Cronograma de cumplimiento
4. Sometimiento de la propuesta a aprobación de las Directivas de la Universidad

FASE III. IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

INTRODUCCIÓN

Con el fin de materializar una idea que inquietó durante varios años a la comunidad académica, se presenta este documento que modifica la estructura académico-administrativa de la Universidad, para adaptarla a una nueva forma de pensamiento que reconoce la formación profesional en salud y el ejercicio idóneo de los egresados como una actividad eminentemente interdisciplinaria.

La atención en salud a individuos, familias y comunidades en el marco de una concepción del hombre como un ser biosicosocial, impone el trabajo en equipo, la construcción de redes de investigadores, la transmisión del conocimiento con elementos de las ciencias biológicas, mentales y sociales, lo cual debe ser abordado desde el inicio de la educación que se imparte en las aulas de clase, en los laboratorios y en los escenarios donde se desarrollan las prácticas formativas a todos los niveles.

Para satisfacer esta obligación a fin de continuar en la búsqueda constante de la mejor calidad en la educación ofrecida a los estudiantes, lo que redundará en beneficio de la salud de la comunidad, la Universidad concentra su personal docente, docente y administrativo en torno a una unidad, la Facultad de Ciencias de la Salud, que respetando las particularidades disciplinares, las orienta y dirige para que el resultado de sus acciones misionales conjuntas sea mayor que la suma de las individuales.

FASE I. ABORDAJE DE UN PROBLEMA

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La debilidad organizativa, administrativa y de infraestructura física de las actuales Facultades de Salud y Medicina de la UDES Bucaramanga, reflejada en una imperceptible interdisciplinariedad, recursos académicos y físicos dispersos, incipiente desarrollo de la investigación y la ausencia de estudios de posgrado, limitan el crecimiento y la consolidación de los programas de salud y restringe el pleno cumplimiento del Plan de desarrollo Institucional 2008-2013, conforme a los cada vez más exigentes requisitos de la política integrada de Aseguramiento de la Calidad del Ministerio de Educación

2. ANTECEDENTES

La historia de la Universidad de Santander ha estado ligada a la resolución de los problemas de desarrollo regional. En los años 90s, Bucaramanga, se convirtió por el avance en especialización y tecnología médicas, en generador de servicios de salud de alta complejidad, que requirieron la provisión de recursos humanos en el área.

En consecuencia, la Institución inició la formación de profesionales en ciencias de la salud de manera gradual y progresiva. En 1990 por su carácter Tecnológico (Corporación Tecnológica de Santander), ofreció los programas de Instrumentación Quirúrgica, Tecnología en Imágenes Diagnósticas, Terapia Ocupacional y Fonoaudiología.

La experiencia institucional que se fue acumulando y las relaciones establecidas en la interacción de los profesores, los estudiantes y los directivos con el personal de salud en los escenarios de práctica, permitieron su consolidación y posicionamiento tanto en el sector de la salud como en el educativo. Esto la llevó en poco tiempo (5 años), a convertirse en Institución Universitaria y alcanzar un importante desarrollo en el Oriente Colombiano.

La creación de las carreras de Bacteriología y Fisioterapia y la concurrencia con las de Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, e Instrumentación Quirúrgica, propiciaron la creación en 1994 de la Facultad de Salud, como estrategia para el fortalecimiento institucional y de respuesta a las necesidades del sector. En 1996, la institución se transforma de tecnológica en universitaria y desde ese momento las carreras tecnológicas del área de salud iniciaron el proceso de conversión a profesionales.

Frente a la demanda estudiantil y de servicios de salud en el campo profesional de la Medicina en el nororiente colombiano, en donde solamente existía el programa de la Universidad Industrial de Santander, que ofrecía desde 1967, 90 cupos anuales para unos 10.000 bachilleres, sumado al hecho de que la región carecía de médicos específicamente orientados al

desempeño profesional, que cumplieran acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en el primer nivel de atención, el programa de medicina de la UDES surgió como una alternativa pertinente, viable y sostenible para dar respuesta a esta demanda.

Después de dos años de análisis, que involucraron a agentes institucionales, autoridades departamentales y expertos regionales y nacionales en educación superior y salud, se adelantaron los trámites exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, para la creación del programa de Medicina que obtuvo la aprobación en 1996.

En 1998 se crea la carrera de enfermería, que es adscrita a la facultad de salud y en 2006, luego de un extenso proceso de cualificación, la institución es reconocida como Universidad de pleno derecho.

La aparición asincrónica de las carreras del área de salud y la creencia por parte de las directivas de la Universidad en que de manera individual (disciplinar), se propiciaría un mayor desarrollo académico de los programas, condujo a que se mantuviera de un lado la estructura de la facultad de salud, que convocaba los programas existentes y de otro, la naciente facultad de Medicina.

3. JUSTIFICACION

Tras el cumplimiento de los procesos para la obtención de los registros calificados de los programas académicos, de la preparación institucional para el reconocimiento como Universidad de pleno derecho, del cumplimiento de los requisitos para pertenecer a las asociaciones nacionales académico-científicas de las profesiones, de la autoevaluación con fines de acreditación, de la acreditación de alta calidad de Medicina y Enfermería, el Consejo Académico de la Universidad, a petición de la rectoría, analiza y reconoce la observación planteada por múltiples pares académicos, sobre la falta de coherencia en la estructura académica de la Universidad al presentar una Facultad de Salud y otra de Medicina separadas, ofreciendo una idea de desunión, de ausencia de trabajo en equipo, de duplicación de esfuerzos y de carencia en la práctica de interdisciplinariedad.

De otra parte, la UDES formuló su plan de desarrollo 2008-2013 con cinco ejes estratégicos para el cumplimiento de su misión, de los cuales destacamos los siguientes:

1- Fortalecimiento del Proceso Curricular y los Programas Académicos.

Cuyo objetivo es ofrecer nuevos programas académicos de pregrado y de postgrado, que en conjunto con los se estén desarrollando, respondan a los cambios en los campos científicos y tecnológicos de los saberes y a las necesidades de formación profesional que contribuyan al desarrollo de la región y del país.

2- Fortalecimiento de la Docencia

La UDES se orienta hacia la consolidación del cuerpo profesoral apoyado en los programas de desarrollo docente, de reconocimientos académicos y producción intelectual.

3- Fortalecimiento de la Investigación

En la UDES se propende porque la investigación sea un pilar fundamental del proceso académico y factor clave para el desarrollo práctico de las diversas disciplinas que soportan el ejercicio de una profesión. La Institución ha asumido la tarea de iniciar y consolidar las propuestas de investigación en las diferentes áreas del conocimiento propias de sus programas académicos. Propósito éste que a mediano plazo debe incorporar a la UDES al concierto de instituciones vinculadas a la Agenda de Ciencia y Tecnología del siglo XXI propuesta por el estado Colombiano por medio de Colciencias.

Para lograr lo anterior es indispensable respaldar la formación de investigadores, la constitución y consolidación de grupos y de centros de investigación. Ejemplo de lo cual es la creación del Instituto Masira, para la investigación e innovación biomédicas, donde confluyen investigadores del área de salud.

4- Fortalecimiento de la Extensión, la Proyección Social y las Relaciones Interinstitucionales Nacionales e Internacionales

*Fortalecer las relaciones de cooperación interinstitucional y la generación de proyectos sociales que consoliden la presencia institucional en el contexto regional y nacional.

*Fortalecer el trabajo de las unidades académicas y demás instancias creadas para apoyar la proyección académica, social, cultural y deportiva de la institución. *Diversificar el portafolio de proyectos de servicio social, y de actividades culturales. *Fortalecer las comunidades académicas e investigativas de la UDES, propiciando su integración con otras nacionales e internacionales, mediante la conformación de redes de docentes e investigadores que comparten sus intereses y desarrollos científicos en forma conjunta.

*Estimular y ampliar la oferta de programas de extensión y educación continua.

A partir del análisis de los puntos de vista de los evaluadores externos, los lineamientos de la Rectoría, el Consejo Académico y el Plan de Desarrollo Institucional, se concluye que están dadas todas las condiciones para modificar la estructura Académico-Administrativa de la Universidad y crear la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS), con el fin de adaptar la Institución a los cambios que nos impone la sociedad actual y las exigencias que en formación de talento humano en salud ha definido el estado Colombiano.

4. OBJETIVOS

Establecer una Facultad de Ciencias de la Salud con una estructura académico-administrativa funcional, que permita el desarrollo y crecimiento de cada una de las escuelas que la integran y la coordinación y cooperación necesarias para la consolidación de ésta como una Facultad con los más altos estándares de calidad, en la transmisión, generación y aplicación social del conocimiento; autosostenible y punta de lanza para el desarrollo de la Universidad de Santander y el cumplimiento de su misión, visión y propósitos frente a la comunidad educativa y la sociedad en general.

De otra parte, los objetivos de la Facultad, atendiendo sus particularidades y especificidad, son los mismos de la Educación Superior colombiana consignados en el artículo 6° de la ley 30 de 1992. Se enuncian a continuación y se constituyen en el soporte mediante el cual la Facultad traduce en acciones operativas todas las actividades propias del proceso educativo para cada una de las diferentes disciplinas del saber profesional.

- Profundizar en la formación integral de sus estudiantes, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
- Trabajar por la creación, la transmisión y el desarrollo del conocimiento y promover su utilización para ayudar a solucionar las necesidades de atención en salud del país.
- Prestar a la comunidad un servicio de calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y a los procesos empleados, a la infraestructura institucional y a las condiciones en que se desarrolla la facultad de ciencias de la salud.
- Ser factor de desarrollo académico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
- Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos que les permitan atender adecuadamente sus necesidades en atención en salud.
- Promover la formación y consolidación de la comunidad académica y la integración con homólogos a nivel nacional e internacional.
- Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.
- Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.

Las funciones sustantivas de la universidad: la Docencia, la Investigación, la Extensión y Proyección Social, serán cumplidas por la Facultad de Ciencias de la salud de la UDES en el marco de sus propios estatutos y en particular de los

Reglamentos Académico, de Personal Docente y Administrativo, con sujeción a los postulados generales sobre la Dirección de Instituciones de Educación Superior, orientados al alcance de los objetivos organizacionales y sociales, que le dan la razón de ser a la Institución.

La Facultad de Ciencias de la salud concibe las funciones sustantivas de la universidad, como se expresa a continuación:

La Docencia: Corresponde al ejercicio autónomo y responsable de todas las actividades inherentes a los procesos de la enseñanza y del aprendizaje. Su actuación está en estrecha correspondencia con los presupuestos de carácter epistemológico y axiológico, característicos del Proyecto Educativo Institucional.

La Investigación: Entendida como el proceso de construcción del conocimiento, para ofrecer soluciones nuevas a los problemas de salud de los individuos, las familias y las comunidades en el entorno local, regional y nacional. Con ella se pretende alimentar la construcción de una cultura investigativa, como recurso de formación que favorezca el desarrollo del espíritu crítico de los profesores y los estudiantes.

La extensión y Proyección Social: Se concibe como la decisión institucional de intervenir en su entorno, en la búsqueda de soluciones a los problemas de salud y contribuir al desarrollo económico y la generación de bienestar y riqueza de los colombianos.

5. MARCO LEGAL

La educación en Colombia se encuentra garantizada desde la **Constitución Política de Colombia de 1991**, en el Título II, Cap. 2 De Los Derechos Las Garantías y los Deberes, artículo 67, que establece a la educación como un *"...derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"*.

En el artículo 69 *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo"*.

La ley 115 de 1994 o Ley General de la Educación en Colombia, establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes. Señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las

libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

El PEI señala que La **UDES** con base en las normas vigentes, adopta como principio institucional la Autonomía en los siguientes términos: "La **UDES** tiene el derecho de darse y crear sus estatutos y reglamentos; crear, ordenar y desarrollar sus programas académicos; otorgar los títulos correspondientes; designar sus autoridades; seleccionar sus profesores y funcionarios; admitir a sus estudiantes y a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos al cumplimiento a sus funciones sustantivas. La autonomía se ejerce en la **UDES** con plena responsabilidad sobre lo cual rinde cuentas periódicamente ante la sociedad y el Estado.

Los anteriores sustentos jurídicos le permiten a la Universidad la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud.

6. CONCLUSIÓN

La necesidad de fortalecer organizativa y administrativamente las Facultades de Salud y Medicina de la UDES, de tener una planta física unificada y de impulsar de manera interdisciplinaria la investigación y la formación a nivel de pre y posgrados, de contar con una estructura académico administrativa que recoja lo expuesto y de soporte operativo eficiente a estas necesidades, en el marco constitucional de la autonomía universitaria, se considera entonces pertinente la creación de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER.

FASE II. PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

1.1. Filosofía de la Facultad de Ciencias de la Salud

La filosofía de la Facultad es la misma de la institución, que se estructura sobre tres referentes: El primero es la Constitución Política de Colombia. Allí se concibe la educación como "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura". A su vez y de acuerdo con la Constitución Nacional, en la UDES, se educa a la persona, "en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente", cuyo fin principal es la construcción de un mundo más justo, próspero y armónico, con profundo conocimiento de sí mismo y de los demás, así como la creación, recreación y aplicación de los conocimientos que se hallan inscritos dentro del proceso de formación profesional, para transformar y enriquecer la realidad nacional.

El segundo referente son las Leyes que regulan la Educación Superior. En especial la Ley 30 de 1992, en donde se la define como "Un proceso

permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral", al provocar su realización mediante el ejercicio de la libertad y autonomía en su condición de ser único, histórico y social. Este proceso educativo deliberado, ilimitado e inacabado permitirá al educando utilizar su capacidad creativa para garantizar un mejoramiento de su calidad de vida y la de su entorno, y asumir una responsabilidad social que debe atender todas las dimensiones de la condición humana: los aspectos socio-afectivos, estéticos, espirituales, morales, cognitivos y físicos. La ley 30 de 1992, además destaca entre sus principios y objetivos, el "despertar en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico"; fortalecer la "formación integral de los colombianos", "ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético", "promover la consolidación de comunidades académicas" y fomentar la educación y cultura ecológica".

El tercer referente se origina en la planeación estratégica de la Universidad expresada en la Misión y la Visión, y en el propósito de la formación integral, en donde el conocimiento científico y el técnico, se articulan con el conocimiento y fundamentación del área social humanística, para lograr parte de la impronta UDES ya que en la Institución se considera que no hay ciencias y saberes en sí, desprovistos de condicionantes y principios culturales, antropológicos, históricos, sociales, y éticos.

"El ámbito de la formación integral es el de una práctica educativa centrada en la persona humana y orientada a cualificar su socialización, para que el estudiante pueda desarrollar su capacidad de servirse en forma autónoma del potencial de su espíritu en el marco de la sociedad en que vive y pueda comprometerse con sentido histórico en su transformación"¹.

Frente a estas premisas la Facultad de Ciencias de la salud de la UDES, aspira a contribuir en la formación humanística de quienes pasan por ella, en la medida en que a través de las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección hacia la sociedad, los involucra en vivencias intelectuales, estéticas y morales que les permiten sentirse implicados afectivamente, comprometidos en prácticas específicas y valores determinados.

En la interacción diaria se define el clima formativo por medio de prácticas docentes, investigativas, administrativas y de relación humana, en el interior de las cuales, todos dan testimonio de su visión del "mundo de la vida" de la sociedad en que se vive, de las producciones del espíritu humano en general.

1.2. Visión

La Facultad de Ciencias de la Salud de la UDES pretende alcanzar el reconocimiento social que el mundo globalizado otorga a las instituciones educativas que benefician a la humanidad, mediante la generación de importantes aportes a la solución de sus principales problemas de salud,

¹ JPG Fichte. "Discursos a la nación alemana". Ed. Nacional Madrid. 1977. p11.

desde el punto de vista investigativo, de servicio y de formación del talento humano.

1.3. Misión

La Facultad de Ciencias de la Salud UDES formará profesionales con firmes principios éticos y morales, de alta competencia técnico científica y espíritu investigativo, dirigidos a identificar y satisfacer las necesidades de salud del individuo, la familia y la comunidad.

1.4. Principios y valores

La concepción clara y el ejercicio dinámico de los valores institucionales y de la Facultad de Ciencias de la Salud UDES, le permiten orientar sus actos y contar con normas rectoras para la interpretación de los reglamentos y las demás disposiciones de la Universidad y la Facultad.

La UDES desde su autonomía y libertad académica, de acuerdo con las normas vigentes, adopta los siguientes valores institucionales que configuran su identidad corporativa, los cuales son asumidos por la Facultad de Medicina:

La Autonomía: La Facultad de Ciencias de la Salud de la UDES en el marco de la normatividad institucional tiene el derecho de darse y crear sus estatutos y reglamentos; crear, ordenar y desarrollar sus programas académicos; designar sus autoridades; seleccionar sus profesores y funcionarios; admitir a sus estudiantes y a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos al cumplimiento de las funciones sustantivas. La autonomía se ejerce con plena responsabilidad, sobre lo cual rinde cuentas periódicamente ante la Institución, la sociedad y el Estado.

La Responsabilidad social: De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y los Estatutos Institucionales, la FCS de la UDES orienta sus esfuerzos hacia el fortalecimiento como un centro del conocimiento biomédico, la ciencia y la cultura, cuya responsabilidad principal dentro del ámbito de su competencia, es contribuir a la resolución de los problemas prioritarios de salud de la sociedad en la cual está inmersa, con una concepción universal, ecológica, sentido humanístico y ético.

Universalidad: El conocimiento debe poseer una dimensión universal que no esté condicionada al contexto geográfico de su producción. La universalidad desde un punto de vista externo hace referencia a la multiplicidad y extensión de los ámbitos en que se despliega el quehacer profesional.

La Libertad de cátedra: El profesorado tiene la discrecionalidad de exponer sus conocimientos sujeto al contenido programático y a los principios éticos, científicos y pedagógicos. Los estudiantes a su vez, pueden controvertir el contenido de la enseñanza, siguiendo los mismos principios.

La Calidad: La FCS de la UDES propende por la calidad de sus resultados académicos, de los medios y los procesos empleados, de su infraestructura

institucional, de las dimensiones cualitativas y cuantitativas del servicio que presta y de las condiciones de su propio desarrollo mediante el uso eficiente y eficaz de los recursos con que dispone.

La Transparencia: Además de hacer pública y explícita la Misión y los objetivos institucionales y actuar en coherencia con ellos, la FCS de la UDES tiene la capacidad y la intención de mostrar los resultados del desarrollo y operación de sus procesos académicos y administrativos.

La Tolerancia: Conocer, aceptar y valorar a cada individuo con sus diferencias, cualidades y limitaciones. De manera más amplia, se concibe como el respeto por la cultura, los estilos y formas de vida de cada cual o de la comunidad.

La Solidaridad: Se fundamenta en la participación y responsabilidad compartida de todos los miembros de la comunidad educativa. Se plasma en un proyecto educativo desarrollado sobre relaciones de colaboración mutua y suma de esfuerzos colectivos, que confirma el trabajo en equipo como el marco más productivo para plantear las iniciativas, resolver los conflictos, analizar los problemas, formular y aplicar los planes de mejoramiento.

La Ética: Se refiere a la importancia de buscar y obrar el bien en las acciones que se realizan obedeciendo a los imperativos categóricos de la moral.

La Equidad: Entendida como dar a cada cual lo que merece. Expresa de manera directa el sentido de la justicia con que se opera en el proceso de toma de decisiones en los sistemas de evaluación y en las formas de reconocimiento del mérito académico.

La Integridad: Es la probidad como preocupación constante del programa en el cumplimiento de sus tareas. Implica a su vez el respeto por los valores y los referentes universales que configuran el ethos académico y por el acatamiento de los valores universalmente aceptados como inspiradores del servicio educativo del nivel superior.

La idoneidad: Es la capacidad del programa para cumplir con las labores misionales y los propósitos de acuerdo con su naturaleza.

1.5. Estructura Académico- Administrativa de la FCS-UDES (ver figura #1)

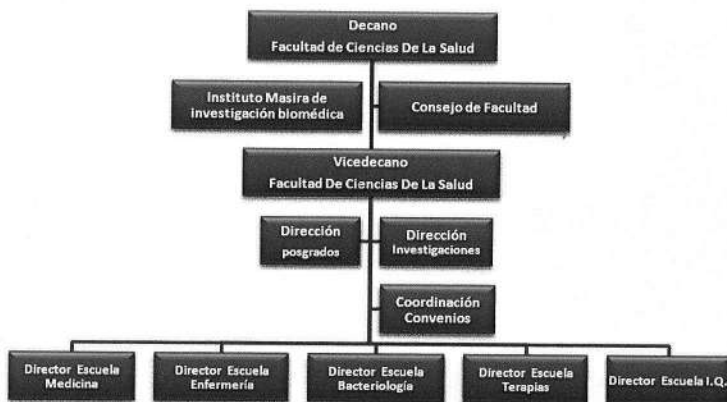


Figura #1

Se establece la figura de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud como máxima autoridad académica y la Vicedecanatura de Facultad, que tendrá bajo su dirección los diferentes componentes de la estructura.

La estructura institucional debe estar concebida para apoyar las unidades académicas que tomarán el nombre de Escuelas, Institutos y Departamentos. Se conforman cinco Escuelas, Medicina, Enfermería, Bacteriología, Instrumentación Quirúrgica y Terapias, que agrupará los programas actuales de Fonoaudiología, Fisioterapia y Terapia Ocupacional. Una Dirección de Posgrados, una Coordinación de Convenios y el Instituto Masira de Investigaciones.

Esta estructura debe tener un efecto importante en el desarrollo de la FCS, ser estable y estar soportada en los órganos de asesoría y decisión. Contar con líneas de comunicación, ágiles y eficientes con todas las dependencias de la Institución, que contribuyan a la solución efectiva de los problemas de los estudiantes y los docentes.

La estructura Académico-Administrativa de la FCS-UEDES debe caracterizarse por su funcionalidad y sencillez, favorecer la descentralización de las unidades académicas, el trabajo en equipo y la construcción de una comunidad académica reconocida por sus ejecutorias en la Docencia, la Investigación, la Extensión y Proyección Social, en coherencia con las necesidades del entorno, y en función del logro de sus labores misionales.

2. RECURSOS NECESARIOS

2.1. Humanos

2.1.1. Funciones de los cargos

2.1.1.1. Decanatura de la Facultad

Funciones Básicas:

- Coordinar con la vicerrectoría académica, la ejecución de las políticas, las normas y los procedimientos de carácter académico y operativo. Ejercer el liderazgo institucional dentro de los programas y departamentos que dirige.

- Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades administrativas y académicas de las Escuelas, los programas, los Departamentos, los institutos y los laboratorios adscritos a la Facultad, así como diseñar y proponer las estrategias que conlleven al cumplimiento de las metas que le sean fijadas por la Vicerrectoría Académica.

Las funciones generales del decano son:

- Cumplir y hacer cumplir en la Facultad, los estatutos, los reglamentos y los acuerdos emanados del Consejo Superior, el Consejo Académico, el Consejo Administrativo, el Consejo de Facultad y las resoluciones del Rector.
- Dirigir y controlar el funcionamiento de la Facultad de acuerdo con los planes institucionales y los reglamentos universitarios, asesorado por el Consejo de Facultad.
- Presidir el Consejo de Facultad y el Comité de Investigaciones e informar a estos organismos de las políticas y las decisiones de las autoridades universitarias.
- Presentar al Consejo Académico las sugerencias y recomendaciones del Consejo de Facultad referentes al calendario académico, los programas y los planes de estudio, la investigación y los aspectos generales que incidan en la buena marcha de la Universidad.
- Participar con voz y voto, en las deliberaciones del Consejo Académico.
- Informar al Vicerrector Académico y al Rector sobre el funcionamiento de la Facultad.
- Gestionar y canalizar los recursos destinados a la investigación, la extensión y la consultoría de la Facultad.
- Presentar al Consejo Administrativo el proyecto de presupuesto anual según las metas y los ingresos de la Facultad, previamente estudiado por las Escuelas en el Consejo de Facultad.
- Comprometer a los directores, a los Jefes de los departamentos y a los coordinadores, en el cumplimiento de las metas semestrales trazadas, hacer el seguimiento y tomar las decisiones necesarias para su cumplimiento.
- Aplicar las sanciones disciplinarias, de acuerdo con los reglamentos de la Institución.
- Presentar a Consideración del Consejo Académico, los nombres de las personas que a juicio del Consejo de Facultad, sean merecedoras de las distinciones autorizadas por la Universidad.

- Refrendar con su firma los títulos que otorga la Institución en los programas adscritos a la respectiva Facultad.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones y los reglamentos relacionados con el proceso de selección, el nombramiento, la contratación y la remoción del personal docente y administrativo de la Facultad.
- Evaluar y controlar el cumplimiento de los planes de estudio de los programas académicos.
- Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades académicas de las Escuelas y los programas académicos adscritos a la Facultad y del personal a su cargo, así como atender las consultas relacionadas con los trámites y procedimientos establecidos.
- Desarrollar las demás funciones relacionadas con el cargo, que le sean asignadas por su superior inmediato.

2.1.1.2. Consejo de Facultad

Función Básica: Organismo asesor de la Decanatura en los asuntos académicos.

Organización: El Consejo de Facultad está integrado por: El Decano, quien lo preside, el vicedecano, los Directores de las Escuelas, los Directores de los departamentos e instituciones adscritas a la Facultad, un representante de los profesores, un representante de los estudiantes y un representante de los egresados. El Rector General reglamenta la forma de elección de los anteriores representantes.

Las funciones generales del Consejo de Facultad son:

- Establecer y aplicar las políticas y los sistemas de evaluación del rendimiento estudiantil y la actividad docente de la Facultad.
- Controlar el cumplimiento de los programas de formación e investigación adoptados por el Consejo Académico, de conformidad con las políticas y las directrices de los órganos de gobierno de la Institución.
- Estudiar y conceptuar sobre el otorgamiento del título a los estudiantes que hayan cumplido los requisitos que exijan los reglamentos de la Universidad.
- Asesorar a las Directivas de la Institución en la selección del personal docente y administrativo de la Facultad.
- Proponer el calendario de actividades académicas de la Facultad.
- Evaluar anualmente la gestión académica de la Facultad e informar al Consejo Académico.
- Conceptuar sobre la creación, la modificación o la supresión de los programas adscritos a la Facultad, someterlos a consideración del Consejo Académico, efectuar los cambios que autorice el Consejo Académico y recomendar su aprobación a las instancias que correspondan según el Estatuto General y los Reglamentos de la Institución.
- Proponer los candidatos a distinciones autorizadas por la Institución de conformidad con las normas y los reglamentos vigentes.
- Las demás que le señalen el Estatuto General y los Reglamentos de la Institución y las que le sean asignadas por su superior inmediato.

La Dirección de Posgrados es la Unidad Académica responsable del desarrollo de un Programa conducente a un título universitario de Especialización, Maestría o Doctorado.

En los Posgrados, de acuerdo con la naturaleza propia de cada disciplina, se formará a los estudiantes como profesionales capaces de utilizar los resultados de la investigación en los campos de su competencia, y los preparará para las exigencias del trabajo en equipos multiprofesionales y multidisciplinarios dedicados a la solución de problemas complejos.

Las actividades curriculares de docencia e investigación de un Posgrado estarán a cargo de Profesores cuya área del conocimiento corresponda a dichas actividades, designados para el efecto, siguiendo las normas vigentes en la universidad.

2.2.1.3. Vicedecanatura de la Facultad.

Función Básica: Es la autoridad ejecutiva en la Facultad. Ejerce sus funciones bajo la dirección del Decano.

Planifica, dirige y controla las actividades académicas y de extensión, de las dependencias a su cargo. Igualmente supervisa los procesos de enseñanza-aprendizaje de la Facultad.

Organización; depende en línea directa del Decano de la Facultad y para su apoyo cuenta con los Directores de Escuela y de programas, los Coordinadores académicos y los Docentes.

Las funciones generales de la vicedecanatura son:

- Dirigir los procesos académicos y administrativos de la Facultad.
- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto General, los reglamentos, los acuerdos y las decisiones emanadas de los Consejos, las resoluciones y las instrucciones provenientes del Rector, el Vicerrector y el Decano.
- Evaluar y controlar el funcionamiento de los programas académicos de conformidad con los planes, las políticas y los reglamentos de la Institución.
- Formar parte del Consejo de Facultad.
- Desarrollar todas las directrices de tipo curricular emanadas del Consejo de Facultad, tendientes a la obtención de títulos universitarios.
- Ser la primera instancia para asuntos académicos y administrativos propios de los Programas.
- Planear y promover la formación y la capacitación del personal docente adscrito a los Programas Académicos.
- Cumplir las actuaciones disciplinarias que le corresponden por disposición de los reglamentos de la Institución.
- Fomentar el desarrollo de los Programas en concordancia con las políticas de desarrollo institucional.
- Estimular y fomentar las actividades de investigación de los Programas.
- Participar en el proceso de evaluación y autoevaluación institucional.
- Realizar de conformidad con las normas institucionales, el proceso de evaluación del personal docente adscrito a la Facultad.

- Dirigir y organizar la adecuada utilización de las instalaciones, los equipos, los servicios informáticos y las ayudas audiovisuales de la Facultad.
- Todas las demás funciones que le sean asignadas por su superior inmediato.

2.2.1.4. Dirección de Posgrado

El Director de Posgrado es la autoridad académica de gobierno en la FCS, a cuyo cargo se halla la dirección inmediata de las actividades Académicas y administrativas que se realizan en los programas de posgrado. Será su responsabilidad el funcionamiento y el desarrollo general del mismo, su calidad académica, pertinencia social y viabilidad, así como la promoción del carácter unitario de su proceso educativo.

Procurará la consolidación y el bienestar integral de la Comunidad Educativa conformada por los estudiantes y profesores del Posgrado. Dependerá directamente del Decano y ejercerá sus funciones de acuerdo con los Estatutos y los Reglamentos de la Universidad, y acatará las políticas y las directrices que tracen las autoridades de gobierno de la Universidad y de la Facultad.

El Director de Posgrado, de acuerdo con la naturaleza propia de cada programa, trabajará en la promoción de la formación integral de los Estudiantes. Será nombrado por el rector, de los candidatos presentados por el Decano.

Las funciones del Director de Posgrado son:

- Convocar y presidir el Comité de Posgrado.
- Coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones académicas emanadas del Consejo de Facultad o de las instancias superiores.
- Presentar al Decano, para el trámite correspondiente, las propuestas de reforma académicas o administrativas, que haya recomendado el Comité de Posgrado.
- Mantener actualizado el sistema de información curricular del Posgrado y conservar la información histórica de los curricular, de acuerdo con las políticas, directrices y reglamentaciones expedidas por las autoridades académicas competentes.
- Velar por la coherencia interna de los Programas de posgrado y su adecuada diferenciación respecto a otros existentes en campos afines del conocimiento, sin perjuicio de una adecuada perspectiva interdisciplinaria.
- Designar con los Directores de los Departamentos que prestan servicios al Posgrado, los Profesores responsables de las actividades docentes e investigativas, y de los demás servicios académicos requeridos por el Programa.
- Suministrar información y colaborar en la elaboración y actualización de los programas de las asignaturas.
- Coordinar y supervisar la programación académica y el desarrollo de las actividades curriculares a cargo de los Profesores que prestan servicios al Posgrado y, mantener informado de ello al Decano.

- Colaborar con los Directores de los programas de posgrado en la evaluación de resultados y desempeño académicos de los Profesores responsables de las actividades docentes e investigativas.
- Acordar con los Directores de los programas de posgrado los mecanismos necesarios para evaluar y asegurar el continuo mejoramiento de las actividades curriculares a cargo de los Profesores que prestan el servicio académico al Programa.
- Promover el Posgrado y orientar a los aspirantes y a los interesados en él.
- Informar, orientar y dirigir a los Estudiantes del Posgrado en todos los aspectos relacionados con su formación, y adelantar los procesos académico - administrativos correspondientes.
- Dirigir, coordinar y participar, según lo establecido en los Reglamentos, en los procesos académicos - administrativos relacionados con el ingreso a la Universidad, la matrícula, la evaluación del aprendizaje, los grados y los procesos disciplinarios de los Estudiantes del Posgrado.
- Coordinar la asignación de los Directores de Trabajo de Grado y de Tesis, y el nombramiento de los jurados.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos sobre presentación, evaluación, sustentación y calificación de los Trabajos de Grado y Tesis, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento Estudiantil y del Posgrado.
- Establecer vínculos con las asociaciones académicas y profesionales, así como con Programas Académicos similares de otras Instituciones de Educación Superior.
- Mantener vínculos con los Exalumnos del Posgrado, en coordinación con la asociación de egresados UDES.
- Promover la participación de las comunidades académicas nacionales e internacionales en los procesos y actividades académicas de los Posgrados, así como las relaciones de cooperación con otras Instituciones relacionadas con el Posgrado y con Agencias que puedan contribuir a su consolidación y desarrollo.
- Proponer al Decano el nombramiento, promoción y remoción del Personal Administrativo del Posgrado, de acuerdo con lo establecido por la Universidad.
- Presentar al Decano las propuestas de planes de desarrollo, de presupuesto y de inversiones necesarias en los programas de posgrado.
- Supervisar la ejecución de los planes y presupuestos aprobados por las instancias correspondientes de la Universidad.
- Colaborar con Bienestar universitario para que los estudiantes participen de las actividades ofrecidas por esa instancia.

2.2.1.5. Comité de Posgrado

Es el organismo colegiado responsable de asesorar al Director de Posgrado en los asuntos relacionados con la planeación, orientación, seguimiento, control y evaluación permanente y reforma del currículo, especialmente lo relacionado con la investigación y con los recursos que sean necesarios para el desarrollo del mismo.

El Comité de Posgrado estará integrado por el director de posgrado quien lo preside, los directores de los programas de posgrado, un profesor de reconocida experiencia investigativa, disciplinaria, profesional y en aspectos

curriculares y, un estudiante de Posgrado. El Consejo de Facultad reglamentará los aspectos relacionados con la integración y funcionamiento del Comité.

El Comité de Posgrado se reunirá de manera ordinaria por convocatoria y bajo la presidencia del Director del mismo, por lo menos dos veces por semestre y extraordinariamente cuando se requiera. En este caso podrá ser presidido, por el Decano de la Facultad. De cada reunión deberá levantarse un acta, copia de la cual será enviada a la Vicerrectoría académica de la Universidad.

2.2.1.6. Comité de Investigaciones

Función Básica: Promover la planeación, la ejecución y el control del proceso investigativo en la Facultad de Ciencias de la Salud, en concordancia con las políticas generales emanadas de la coordinación de investigaciones de la Universidad.

Organización: Está conformado por el Decano quien lo preside, el coordinador de investigaciones de la UDES, el coordinador de investigaciones de la FCS y, los líderes y los asesores de los grupos de investigación de las Escuelas. Cuenta con el apoyo directo de la Vicedecanatura y unidades de asesoría y consulta como el Consejo de Facultad.

Las funciones generales del Comité de Investigación son:

- Dar a conocer en el ámbito docente las políticas de desarrollo para las actividades de investigación.
- Promover el conocimiento de las áreas temáticas de investigación propuestas en los planes Estratégicos ligados a los Programas de Ciencia y Tecnología Nacionales.
- Difundir la estructura metodológica para la presentación de las propuestas de investigación.
- Prestar la asesoría científica y técnica a los grupos de investigación que se conformen.
- Promover la realización de artículos científicos y la presentación de resultados de las investigaciones en eventos de carácter científico y tecnológico.
- Participar en forma conjunta con la Coordinación de Investigaciones de la Universidad en la realización de eventos científicos en la Institución y de proyección a la sociedad.
- Realizar el presupuesto anual o semestral para cada grupo, de acuerdo a los requerimientos de los proyectos aprobados y su grado de pertinencia.
- Hacer cumplir las normas de trabajo grupales, de calidad y de seguridad en el ambiente de trabajo investigativo.
- Elaborar los informes que le sean solicitados desde la Coordinación General de Investigaciones de la Universidad.
- Buscar la participación estudiantil para la conformación de los semilleros de investigación.
- Mantener la documentación correspondiente y el registro de los alcances logrados.
- Realización del Plan de Trabajo de acuerdo a las funciones asignadas.

- Mantener la información actualizada.
- Realizar acta de cada reunión.
- Aplicar los indicadores de gestión determinados por la Coordinación General de Investigaciones de la UDES
- Cooperar en todos los asuntos que sean promovidos desde la Coordinación General de Investigaciones de la UDES y que sean pertinentes a las funciones estipuladas con anterioridad.

2.2.1.7 Institutos

Se crea el Instituto Masira para la investigación e Innovación Biomédica, Unidad Académica-Investigativa de la Universidad de Santander en el área de ciencias de la vida para brindar apoyo a los procesos y proyectos investigación, formación y desarrollo de la Universidad.

El Instituto podrá ofrecer programas de formación avanzada en maestrías y doctorados y cursos de actualización en sus diferentes áreas disciplinares. Tendrá un director ejecutivo y un director científico.

Son funciones del Instituto:

- Organizar y desarrollar la investigación relativa al área de conocimiento de cada una de sus unidades.
- Promover y realizar proyectos de carácter científico y técnico, que se proyecten a solucionar problemas del conocimiento y problemas de la sociedad.
- Impulsar las actividades e iniciativas investigadoras de sus profesores.
- Organizar y desarrollar cursos de especialización, programas de maestría y doctorado.
- Estimular, planificar y dirigir tesis de grado en pregrado, maestría y doctorado.
- Fomentar la realización de programas de enseñanza, investigación y extensión interdisciplinares.
- Impulsar la renovación pedagógica, científica y técnica de sus miembros.
- Facilitar la iniciación de los estudiantes colaboradores en las áreas de investigación y extensión, garantizando la formación de semilleros que permitan el relevo generacional.
- Promover y realizar convenios y contratos con personas naturales, entidades públicas o privadas, organizaciones sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras, que permitan el fortalecimiento académico, investigativo y la extensión.
- Participar en los procesos de evaluación de la calidad institucional y promover activamente la mejora de la calidad de sus actividades de docencia, investigación y extensión.
- Las demás que específicamente le atribuyan los Estatutos de la Universidad, así como aquellas otras orientadas al adecuado cumplimiento de lo señalado.

El Director Ejecutivo

El Director Ejecutivo es el órgano unipersonal que ostenta la representación del Instituto y ejerce las funciones de dirección administrativa y gestión del mismo, enmarcado dentro de los estatutos de la Universidad. Es nombrado por el Rector.

Las funciones del director ejecutivo son:

- Dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas del Instituto.
- Convocar y presidir el Consejo del Instituto y ejecutar sus acuerdos.
- Presentar el proyecto de presupuesto
- Impulsar la celebración de convenios y contratos con Entidades públicas o privadas, para la realización de trabajos científicos, técnicos o de extensión y venta de servicios.
- Coordinar las tareas propias del personal de Administración y Servicios adscritos al Instituto.
- Ejercer cuantas competencias puedan atribuirle los Estatutos de la Universidad y, en particular, aquellas normas que en el ámbito del Instituto no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos

El Director Científico

La Dirección Científica es una función que permite facilitar el desarrollo de la investigación al interior del Instituto y será atribuida a un director del grupo de investigación de la Universidad de Santander UDES, de preferencia por los de mayor impacto en el momento de la elección. Será nombrado por el Rector.

Las funciones del Director Científico son:

- Generar una cultura de investigación en directivos, profesores y estudiantes.
- Fortalecer las bases de las líneas de investigación del Instituto
- Asesorar a las Unidades de Investigación en la formulación y desarrollo de proyectos de investigación.
- Ser el canal directo de comunicación y coordinación entre el Instituto y la dirección de investigaciones de la Universidad
- Realizar contactos con otros grupos de investigación, centros e institutos nacionales y extranjeros.
- Cualquier otra función que le encomiende el Consejo del Instituto relacionada con el objetivo de la coordinación.

2.1.1.8 Coordinación de convenios

Con el fin de dar cumplimiento a los decretos de Registro Calificado y a la reglamentación de las relaciones Docencia Servicio de los programas de salud, condiciones obligatorias para el desarrollo de las prácticas formativas, se crea la oficina de Convenios, que se encargará de la organización, conducción, seguimiento y evaluación de los convenios Docencia Servicio de la FCS.

La oficina contará con una coordinación designada por el Rector y quien la desempeño estará adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Santander, como docente con cargo académico administrativo.

El cargo de coordinador de Convenios requiere formación profesional en cualquiera de las áreas de la Salud, preferiblemente ser docente de tiempo completo y tener experiencia en el manejo de las relaciones docente asistenciales.

Las funciones del cargo son:

- Ser interlocutor entre las instituciones prestadoras de los servicios de salud y la universidad.
- Implementar y dar funcionalidad a los comités docencia servicio de cada una de las instituciones en convenio.
- Velar por que los convenios que soportan la Relación Docencia Servicio de los programas académicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UDES estén amparados en la normatividad legal actual y garantizar la vigencia de los mismos.
- Presentar y controlar la ejecución de los planes de actividades y de mejoramiento, con periodicidad semestral para el seguimiento y evaluación de los convenios Docencia-Servicio.
- Organizar con los coordinadores de práctica de cada uno de los programas académicos de la Facultad de Ciencias de la Salud UDES, la formulación de los planes semestrales o anuales de trabajo conjunto a desarrollarse en el marco de cada convenio, acordes al cronograma académico.
- Controlar el registro de los informes de prácticas, productos y recursos utilizados y generados en el cumplimiento de cada convenio.
- Vigilar con el acompañamiento de los docentes responsables de cada institución prestadora de servicios de salud y de los representantes de la misma, que se ofrezcan las condiciones administrativas y logísticas adecuadas que garanticen el buen desarrollo de la relación docencia servicio.
- Coordinar con los directores de cada uno de los programas académicos de la facultad de Ciencias de la Salud de la UDES y con la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la UDES, lo relacionado con los procesos de autoevaluación referentes a los Convenios Docente Asistenciales.
- Las demás que se asignen para el buen desempeño de las relaciones Docencia Servicio

2.1.1.9 Escuelas

Son las Unidades Académicas responsables del desarrollo de los programas académicos que conducen a un título universitario en una profesión o disciplina.

La función principal de las Escuelas es el desarrollo de los currícula, de tal forma que se garantice la excelencia disciplinaria o profesional dentro de una perspectiva de formación integral, según las directrices del Proyecto Educativo de la Universidad.

Las actividades docentes de una Escuela estarán a cargo de los profesores de los Departamentos cuya área del conocimiento corresponda a la respectiva asignatura, designados para el efecto por el Director de Departamento respectivo.

Director de Escuela

Es la autoridad personal de gobierno en la Escuela, encargado de la dirección de las actividades académicas y administrativas que se realizan en los programas, su funcionamiento y desarrollo, calidad académica y pertinencia social. Será nombrado por el Rector teniendo en cuenta los candidatos presentados por el Decano.

El Director de Escuela dependerá directamente del Decano de la FCS y ejercerá sus funciones de acuerdo con los Estatutos y los Reglamentos de la Universidad, acatando las políticas y directrices emanadas de las autoridades de gobierno de la UDES y de la Facultad.

El Director de Escuela trabajará en coordinación con la Decanatura de la Facultad en la promoción de la formación integral de los Estudiantes.

Las funciones del Director de Escuela son:

- Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de la Universidad.
- Convocar y presidir las reuniones de los distintos comités de la Escuela.
- Coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones emanadas del Consejo de Facultad y de los superiores jerárquicos.
- Presentar al Decano, para el trámite correspondiente, las propuestas de reforma curricular recomendados por el Comité correspondiente.
- Acordar con los Directores de los Departamentos los Profesores responsables de las asignaturas y los demás servicios académicos requeridos por el Programa.
- Suministrar información y colaborar en la elaboración y actualización de los programas de las asignaturas ofrecidas por los Departamentos que prestan servicios docentes a la Escuela.

- Coordinar y supervisar la programación académica y el desarrollo de las actividades docentes.
- Colaborar con los Directores de Departamento en la evaluación de resultados y desempeño académicos de los Profesores y, suministrar la información pertinente.
- Desarrollar las acciones necesarias para evaluar y asegurar el continuo mejoramiento de las actividades académicas a cargo de los Profesores de la Escuela.
- Informar, orientar y dirigir a los Estudiantes del Programa en todos los aspectos relacionados con su formación, y adelantar los procesos académico - administrativos correspondientes.
- Prestar el servicio de Consejería Académica a los Estudiantes de los programas.
- Establecer y mantener vínculos con asociaciones académicas y profesionales, así como con programas similares de otras Instituciones de Educación Superior.
- Mantener vínculos con los egresados, en coordinación con la Asociación de egresados de la UDES.
- Promover relaciones de cooperación con instituciones relacionadas con los programas y con Agencias que puedan contribuir a su consolidación y desarrollo.
- Supervisar la ejecución de los planes y presupuestos aprobados por las instancias correspondientes de la Universidad.

Comité de Escuela

Es el organismo colegiado responsable de asesorar al Director de Escuela en los asuntos relacionados con la planeación, ejecución, evaluación y control de las actividades académico administrativas de la Escuela.

El Comité de escuela estará integrado por los directores de los departamentos en los programas que estos existan o por un grupo de Profesores de reconocida experiencia disciplinar, profesional y pedagógica, por un representante de los profesores y por un Estudiante que curse los últimos periodos académicos de la Carrera y tenga un alto rendimiento académico. El Consejo de Facultad reglamentará los aspectos relacionados con la integración y funcionamiento del Comité. En el Comité podrán participar, como invitados, Exalumnos de reconocida trayectoria en la disciplina o profesión.

El Comité se reunirá por convocatoria y bajo la presidencia del Director de la Escuela y Extraordinariamente podrá ser convocado, y en este caso presidido, por el Decano de la Facultad.

-El Comité se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez al mes y de cada una de las reuniones deberá levantarse un acta, copia de la cual será enviada al Decano de la Facultad.

Queda a consideración del señor Rector la puesta en marcha de esta propuesta que permite la materialización de su mandato. Y cuando sea pertinente adicionar a este documento el desarrollo de los numerales 2.2 a 3.

2.2. **Infraestructura Física**

- 2.2.1. Descripción de la planta física necesaria
- 2.2.2. Diseño de la planta física-Planos arquitectónicos
- 2.3. **Financieros**
- 2.3.1. Valor del recurso humano propuesto
- 2.3.2. Valor de la infraestructura física propuesta
- 2.3.3. Valor total de la propuesta.

3. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO

- 4. SOMETIMIENTO DE LA PROPUESTA A APROBACION DE LAS DIRECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD

FASE III. IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

BIBLIOGRAFÍA